

DIRECCION GRAL. DE RENTAS  
IMPUESTO DE SELLOS  
DECRETO N° 1175  
OPERACION  
FECHA Y FOLIO

1175

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS



Entre el MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Señor Director General de Estadísticas, Encargado DANIEL SANCHEZ, en adelante "LA DIRECCION", con domicilio en la calle Alvarado 697 4to. piso de la Ciudad de Salta, y la Srta. Patricia Marcela Hanon, D.N.I. 34616957 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 795 de la localidad de La Merced Provincia de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", acuerdan formalizar el presente contrato de locación de servicios, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones particulares que se enuncian a continuación:

**PRIMERA:** "LA DIRECCIÓN" encomienda al CONTRATADO, y este acepta, conformar un equipo de trabajo de investigación y análisis especializado que tendrá como función principal el desarrollo aplicado en áreas de interés para las estadísticas públicas de la Provincia de Salta.

Como parte integrante del equipo de trabajo, y con las responsabilidades adecuadas a la profesión del contratado, conviene en proporcionar a LA DIRECCION la concreción efectiva, real y correcta de trabajos de investigación y análisis que se detallan:

- Recopilación de información y cálculo de indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- Recopilación de información y cálculo de indicadores para la página de indicadores del Gobernador, con información demográfica, de producción primaria, mercado laboral, pobreza, distribución del ingreso, precios, cuentas públicas, exportaciones, seguridad, salud y educación.
- Análisis y seguimiento de la evolución del Mercado Laboral en la Ciudad de Salta, el NOA y Argentina.
- Análisis y seguimiento de la evolución de la Pobreza y la Distribución del Ingreso en la Ciudad de Salta, el NOA y Argentina.
- Análisis y seguimiento de la evolución de las Exportaciones en la Provincia de Salta y el NOA.
- Estudio del Empleo Informal en la Provincia de Salta
- Formulación Metodológica y análisis de la información del Censo Industrial de la Provincia de Salta.
- Elaboración de informes a partir de los datos del Censo Social de la Ciudad de Salta.
- Estudio y seguimiento de la economía de la Provincia y el país a través del estudio del Producto Bruto Geográfico y del Producto Bruto Interno.
- Estudio de cadenas productivas agroindustriales en la Provincia.
- Elaboración de análisis de la economía de la Provincia para la Sub Secretaría de Financiamiento Internacional.

**SEGUNDA:** "LA DIRECCION" a través de su Director General dependiente del Ministro de Economía Infraestructura y Servicios Públicos, supervisará el servicio que se brinde, podrá formular observaciones, requerir los ajustes, y/o modificaciones que estime pertinente en los proyectos y trabajos que se desarrollen.

**TERCERA:** A los fines de dar cumplimiento al objeto del presente contrato, EL CONTRATADO se compromete, además, a:

- Realizar las tareas encomendadas poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia, de conformidad con sanas prácticas en la materia. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la DIRECCION y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de las tareas. La actividad a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del trabajo, en función del mejor logro del cometido de la función.
- Utilizar la información y/o documentación obtenida de LA DIRECCION o mediante ésta, al solo efecto de este contrato y exclusivamente con relación a las actividades contratadas, obligándose a respetar las normas sobre el secreto estadístico y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17.622, Decreto Reg. N° 3.110/70, Disposición INDEC N° 176/99.

ES COPIA

RINA R. DE SARRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DANIEL SANCHEZ  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GRAL. ESTADISTICAS SALTA  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

DECIMA PRIMERA: Cumplido en su totalidad o rescindido el presente contrato, EL CONTRATADO deberá entregar toda la documentación y/o bienes del Estado que con motivo del presente se hallaren en su poder.

DECIMA SEGUNDA: Las partes han tenido en mira, a efectos de la celebración del presente contrato, que no es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre LA DIRECCIÓN y EL CONTRATADO, quedando entendido que ésta es una persona independiente y autónoma en su relación con la Administración Pública Provincial. El presente se rige por las disposiciones del Artículo 1493, 1623, y concordantes del Código Civil y no da derecho a EL CONTRATADO a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente.

DECIMA TERCERA: "EL CONTRATADO" abonará la parte proporcional del impuesto de sellos que corresponda por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente.

DECIMA CUARTA: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la Provincia de Salta.

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 10 días del mes de diciembre de 2011.-

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

*[Handwritten Signature]*  
Hanon, Patricia S.  
DNI: 34.616.957

*[Handwritten Signature]*  
Lic. DANIEL SANCHEZ  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GRAL. ESTADISTICAS SALTA  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PUBLICOS